



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-24529483-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2020-24529483-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos propicia la adquisición de Productos Médicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2020-4376-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto N° 66-0015-CDI20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-39471393-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0015-CDI20.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-39472971-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2020-43869561-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0015-CDI20 en la que presentaron ofertas las firmas ANALEN SRL (CUIT 30-66302412-0) y ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0).

Que mediante N° GEDO IF-2020-43694159-APN-DSCLYA#ANMAT esta UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2020-47549538-APN-DECBR#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 1, 2, 3, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que las ofertas presentadas para el renglón N° 9 del proceso 66-0015-CDI20 no resultan validas por lo que corresponde declararlo fracasado.

Que mediante N° GEDO IF-2020-52494361-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 a la firma ANALEN SRL (CUIT 30-66302412-0) y en orden de merito N° 1 para los renglones 12 y 13 a la firma ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto N° 66-0015-CDI20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Declaranse desiertos los renglones N° 1, 2, 3, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del proceso 66-0015-CDI20, por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Declarase fracasado el renglón N° 9 del proceso 66-0015-CDI20, por no resultar validas las ofertas.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a la firma ANALEN SRL (CUIT 30-66302412-0) los renglones N° 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 del proceso 66-0015-CDI20, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$75.938.-).

ARTÍCULO 5°.- Adjudícanse a la firma ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0) los renglones N° 12 y 13 del proceso 66-0015-CDI20, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$23.230.-).

ARTÍCULO 6°.- La suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$99.168.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.